

Martes, 2 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Relación de Aprobados en el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo/a.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
Auxiliar administrativo/a	Auxiliar Administrativo Personal Laboral	1	01/11/2.015

Las características de la plaza estructural vacante son:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo/a
Régimen	Personal Laboral Fijo.
Unidad/Área/Escala/Subescala	Escala Administración General. Subescala Auxiliar Administrativo/a.
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Auxiliar Administrativo/a
Titulación exigible	Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o titulación



Martes, 2 de mayo de 2023

	equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias de un auxiliar administrativo.
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/11/2.015

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad de las Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	María Concepción Moreno Conde	***639***	88,90
2	Sara Borrego Chamorro	***580***	87,41

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

	Identidad de la Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	María Concepción Moreno Conde	***639***	88,90

El/la aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional



Martes, 2 de mayo de 2023

cuarta del Real Decreto-ley 4/2021, de 6 de julio; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al/la interesado/a su aportación

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de auxiliar administrativo/a de la siguiente candidata:

	Identidad de la Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
2	Sara Borrego Chamorro	***580***	87,41

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga Usted su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13



Martes, 2 de mayo de 2023

de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcuéscar, 27 de abril de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE

